



## Competencias y composición de la Junta de Facultad

### Reglamento Régimen Interno. Artículo 9. Composición.

La Junta de Facultad estará compuesta por:

1. El decano/a, que la preside.
2. Los vicedecanos/as.
3. El secretario/a, que lo será también de la Junta.
4. El administrador del Centro.
5. Un máximo de cien miembros elegidos de acuerdo con la siguiente distribución:
  - Un 56% en representación del profesorado con vinculación permanente a la Universidad.
  - Un 4% en representación del resto de personal docente e investigador.
  - Un 24% en representación del estudiantado.
  - Un 8% en representación del personal de administración y servicios
  - Un 8% en representación de los departamentos que impartan docencia en el Centro.

### Reglamento Régimen Interno. Artículo 11. Competencias.

Corresponden a la Junta de Facultad las siguientes competencias:

1. Elegir y, en su caso, remover al Decano/a.
2. Aprobar las directrices generales de actuación de la Facultad en el marco de la programación general de la Universidad.
3. Aprobar la memoria anual de gestión del Decano/a.
4. Elaborar y proponer el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

5. Elaborar y proponer la aprobación, modificación o adaptación de los planes de estudios de las titulaciones que les sean adscritas y de los títulos de su competencia, atendiendo a las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno.
6. Definir los criterios y orientaciones docentes de orden general e impulsar la renovación científica y la calidad de la enseñanza en las diferentes titulaciones
7. Proponer el plan de ordenación docente del Centro y supervisar su cumplimiento.
8. Emitir informe sobre asuntos que requieran acuerdo del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro.
9. Proponer límites de admisión y criterios de selección del estudiantado.
10. Informar las propuestas de creación, modificación o supresión de departamentos e institutos universitarios de investigación, cuando resulte afectado el Centro.
11. Proponer la dotación de instalaciones e infraestructuras necesarias para el Centro con objeto de asegurar la calidad de la enseñanza y posibilitar la investigación.
12. Formular propuestas referentes a las necesidades de provisión de plazas de personal de administración y servicios correspondientes al Centro.
13. Proponer la concesión del título de doctor o doctora honoris causa y la concesión de honores y distinciones de la Universidad.
14. Determinar la distribución del presupuesto asignado al Centro y recibir la rendición de cuentas que presente el Decano.
15. Proponer convenios con otras entidades e instituciones.
16. Ejercer cualesquiera otras competencias que le atribuyan los Estatutos de la Universidad o sus normas de desarrollo.

## Miembros.

### Miembros natos

- **Decano:**
  - César Augusto Solano Galvis
- **Secretaria:**
  - Carmen Enrique Mirón
- **Vicedecanos:**
  - Marta Linares Manrique
  - Lucía Ortiz Comino
  - Silvia San Román Mata
  - Macarena Lozano Lorza
- **Administrador del Centro:**
  - Ángel Hierro Moreno

Miembros electos:

- **Profesorado con vinculación permanente a la Universidad:**
  - María del Mar Alfaya Góngora
  - María José Bueno Pernias
  - Carmen Enrique Mirón
  - Rosa María Espejo Montes
  - María Mercedes Gil Ruiz
  - María del Carmen Kraemer Muñoz
  - Marta López Bueno
  - Silvia Navarro Prado
  - Montserrat San Martín Pérez
  - César Augusto Solano Galvis
  - Virginia Tejada Medina
  - 1 Vacante
- **Resto del personal docente investigador:**
  - Elisabet Fernández Gómez
- **Representante de Departamentos:**
  - Antonio Liñán González
- **Estudiantado:**
  - Irene Ramón López
  - Said Mohamed Darghali
  - María del Carmen Ruiz Parrilla
  - Selma Uasani Miralles
- **Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:**
  - José Calero Tejera
  - María del Mar Moles Pérez